

Cuotas participativas CAM



27 junio 2008. Las cuotas participativas son valores de renta variable (similares a las acciones) que emiten las Cajas de Ahorros, aunque revisten una mayor complejidad.

Se asemejan a las acciones cotizadas en algunos aspectos:

- Su valor corresponde a un porcentaje del patrimonio de la Caja.
- Se pueden comprar y vender en Bolsa.
- Dan derecho al "dividendo" que la Caja acuerde repartir cada año.

Se diferencian de las acciones en otros aspectos:

- No dan el derecho de voto que normalmente dan las acciones, ni pueden ser representadas en los órganos de la Caja.
- Los beneficios de la Caja se dividirán entre la Caja y los cuotapartícipes en proporción a sus respectivas participaciones. Sin embargo, a la hora de distribuir dichos beneficios, el "dividendo" que recibirán los cuotapartícipes será proporcionalmente superior al que "recibirá" la Caja (su Obra Benéfica Social, OBS).
- Como el "dividendo" repartido a los cuotapartícipes será proporcionalmente superior al asignado a la OBS, los cuotapartícipes perderán participación relativa en los beneficios futuros de la Caja.
- Por las características de esta emisión de la CAM, la distribución a los cuotapartícipes de ese "plus de dividendos" podría implicar, además, la pérdida progresiva de la participación que inicialmente les corresponde en las plusvalías latentes de la CAM en el momento de la emisión.
- Según el folleto de emisión, la CAM va a realizar un "test de conveniencia" previamente a la colocación a todos sus clientes, recabando información sobre sus conocimientos y experiencia inversora, valorándolos e informando al cliente en el caso de que el producto no sea adecuado. La CAM también deberá informar a su clientela de los posibles conflictos de interés, al ser emisora y comercializadora de estos valores.
- Dada la novedad y las características de la emisión, la CNMV recomienda la atenta lectura del **tríptico** y la consulta del **folleto** de emisión.

VOLVER A NOVEDADES